

## ACTA ACUERDO

Reunidos el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, Ing. Agr. José GARCIA, el Secretario General, Lic. José Hugo SAAB, y con la presencia del Señor Secretario General de la Asociación del Personal de la UNT, Sr. Ángel MORALES, en dicho carácter y en el de Director General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción, se celebra la presente acta acuerdo, teniendo presente -en lo pertinente- los mecanismos establecidos oportunamente en el Acta Compromiso firmada entre ambas partes (Resol. 195/18) para la cobertura de vacantes producidas por jubilaciones, renunciaciones, cesantías, exoneraciones o fallecimientos de agentes no docentes en el ámbito de la UNT.

**PRIMERA:** Las autoridades de la Universidad aceptan y autorizan el plan de obras presentadas por la Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción, avalado por la Secretaría de Proyectos y Obras, que se realizarán en el Teatro Alberdi (reparación de molduras en el frente, revisión de cubierta y desagües pluviales y pintura general), en la Escuela Vocacional Sarmiento y el edificio lindero, sito en Virgen de la Merced 53 y en el Complejo Sarmiento.

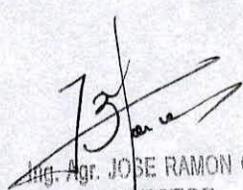
A tal fin, el Director del área presentará el plan de trabajo, con fecha de inicio y final de las obras encomendadas, y plan de ejecución, para ser evaluados por la Secretaría de Proyectos y Obras. En caso que hubiere algún imprevisto o materia no comprendida inicialmente, un inspector de obra dependiente de la mencionada Secretaría, constatará la existencia de los mismos y se adecuarán las pautas tenidas en cuenta al momento de iniciar la obra, especialmente lo vinculado a recursos humanos afectados a tal fin.

**SEGUNDA:** El Director de General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción supervisará las obras y se compromete a dar efectivo cumplimiento con los plazos estipulados.

**TERCERA:** Las autoridades del Rectorado se comprometen a evaluar y conceder los cambios de categoría a los agentes no docentes que informan las Secretarías y

  
Lic. JOSÉ HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
MARÍA ELENA GÓMEZ BELLO  
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Direcciones Generales de ellas dependientes, y por el Secretario General de APUNT, en el menor tiempo posible, respetando el que sea necesario para analizar la correspondencia de tales solicitudes y las partidas presupuestarias que correspondan en cada caso.

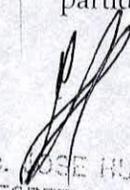
El Sr. Secretario General de APUNT manifiesta haber incluido en la nómina elevada al Sr. Rector a todos los pedidos, reclamos y solicitudes que tramitaban en el ámbito de la Comisión Paritaria Local No Docente en que se solicitaban aumentos de categoría escalafonaria y que estaban en condiciones de ser reconocidos de esa manera por la autoridad, por lo que afirma que no existen otros agentes en condiciones de hacer reclamos por aumentos de categorías ni queda pendiente reclamo alguno que resolver en este punto.

CUARTA: El Secretario General de APUNT se compromete a acompañar en la Comisión Paritaria la propuesta de dejar sin efecto el apartado cuatro del acuerdo paritario celebrado el día 04/06/2009.

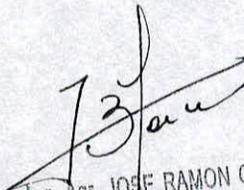
Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el art 20 del convenio colectivo respecto de la conformidad que se requiere para el traslado a otra Institución Universitaria, y teniendo en cuenta que en el ámbito de la Universidad los traslados de agentes no docentes se realizan de acuerdo a las necesidades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias administrativas universitarias de origen y destino del agente, priorizando el aspecto organizacional y las necesidades funcionales de la administración universitaria.

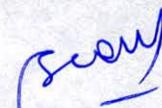
QUINTA: Ratifican ambas partes que se encuentra plenamente vigente el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNT, aprobado por Resolución N° 1277/2016.

SEXTA: Los cargos que quedaren vacantes en Rectorado o Unidades Académicas, por cualquier razón que fuere (jubilaciones, renunciaciones, cesantías, exoneraciones o fallecimientos) serán cubiertas en todos los casos con un nuevo cargo de categoría 7 conforme escalafón previsto en el Decr. 366/06 o promociones, respetando la partida presupuestaria pertinente. En todos los casos se requerirá informe previo de

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

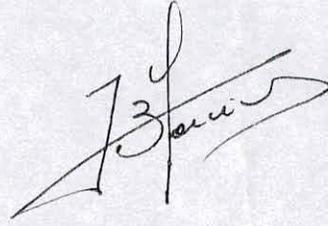
  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

la Dirección General de Presupuesto.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a los        días del mes de ..... de dos mil diecisiete.



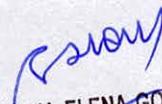
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

29 MAR 2022

0348 2022

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN